



CUT: 184500-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0290-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 184500-2021-ANA, presentado por **QUISURCO PARIONA Francisco** identificado con **DNI N° 15408817**, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 503.01 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 184500-2021-ANA se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentado por **QUISURCO PARIONA Francisco** identificado con **DNI N° 15408817**, para un área de 4,943.44 m² o 0.4943 ha., que es parte del predio con código 312 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 430-2018-ANA-AAA-CAÑTE-FORTALEZA de fecha 16.03.2018, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de AGRICOLA SANTA BARBARA S.A., para el predio con código 503.01, con un área bajo riego de 11.4717 ha., con un volumen de agua de 169,781.00 m³/año, en el Bloque de Riego N° 28 Huanca Baja, con código PCAN-340403-B28, de la Comisión de Usuarios Canal Huanca del Sub Sector Hidráulico La Fortaleza, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 16 de Noviembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto los documentos del expediente administrativo presentado por la administrada se observa que adjunta, según: Documento de Contrato Privado Compras Venta que celebra de parte la Empresa AGRICOLA SANTA BARBARA S.A. y de la otra parte FRANCISCO QUISURCO PARIONA, Copia del DNI del solicitante, Copia del Recibo Unico por el Uso del Agua N° 05-0000001595 de la Comisión de Usuarios Huanca, Memoria Descriptiva del Predio y Plano Matriz de la U.C. N° 503.01, Memoria Descriptiva de la Lote N° 49 (Parte de la U.C. N° 503.01) y Plano Perimétrico – Ubicación e Independizado presentado, por lo cual concluye que, es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución primigenia a favor de AGRICOLA SANTA BARBARA S.A. y, otorgar licencia de uso de agua superficial, agrario a favor de **QUISURCO PARIONA Francisco**, para un área bajo riego de 4,943.44 m² o 0.4943 ha., de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo a lo opinado en el Informe Técnico N° 061-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 16 de Noviembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir en parte la licencia de uso de agua superficial – agrario, otorgado mediante Resolución Directoral N° 430-2018-ANA-AAA-CAÑTE-FORTALEZA de fecha 16.03.2018, a favor de **AGRICOLA SANTA BARBARA S.A.** por haberse transferido 4,943.44 m² o 0.4943 ha., quedando de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
AGRICOLA SANTA BARBARA S.A.	20120285042	Superficial / Agrario	503.01	10.9774	162,466.00	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 28 Huanca Baja		Distrito	San Luis
		Código del Bloque	PCAN-340403-B28			
Sub Sector Hidráulico	La Fortaleza	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Huanca	Canal de Riego	L3 – HU STA BARBARA		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
20,413	21,060	23,269	16,760	8,697	9,309	9,062	7,978	7,504	10,094	11,557	16,763	162,466

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **QUISURCO PARIONA Francisco** identificado con **DNI N° 15408817**, para el predio con código 503.04 de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
QUISURCO PARIONA, Francisco	15408817	Superficial/ Agrario	503.04	0.4943	7,316	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 28 Huanca Baja		Distrito	San Luis
		Código del Bloque	PCAN-340403-B28			
Sub Sector Hidráulico	La Fortaleza	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Huanca	Canal de Riego	L3 – HU STA BARBARA		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
0,919	0,948	1,048	0,755	0,392	0,419	0,408	0,359	0,338	0,455	0,520	0,755	7,316

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a AGRICOLA SANTA BARBARA S.A., QUISURCO PARIONA Francisco, a la Comisión de Usuarios Canal Huanca del Sub Sector Hidráulico La Fortaleza, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE